

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta N°4292 con fecha 08 de junio 2017, presenta Renuncia a su permiso de comerciante ambulante ubicado en avenida Balmaceda frente al N°1485 con rubro Paquetería menor.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-293 de la Sra. **Uciela Saez Coilla**, RUT: _____ domiciliada en _____ quien hace renuncia a su permiso municipal estacionado ubicado en avenida Balmaceda frente al N°1485 con el rubro de Paquetería menor.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar a la contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCF/GFC/KKP/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCÁLDE

